



## Ayuntamiento de Barlovento

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

**APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ 2024-2025 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. (Expediente n°: 437/2024).**

**RESULTANDO:** Providencia de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2024, por la que se incoa expediente de contratación del servicio denominado “**PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ 2024-2025 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO**”, previa propuesta de su necesidad e idoneidad para la realización de los fines propios de las competencias de esta Entidad local.

**RESULTANDO:** Que al citado expediente han sido incorporados los siguientes documentos de fecha 21 de agosto de 2024:

Memoria Justificativa; Informe de insuficiencia de medios; Informe de dimensionamiento económico; Providencia de Alcaldía; Pliego de cláusulas administrativas particulares; Pliego de prescripciones técnicas; Certificado de existencia de créditos; Informe jurídico de Secretaría; Informes de Intervención.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, serán contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos





## Ayuntamiento de Barlovento

---

contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al contenido y aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá existir convocatoria pública de la licitación a través del correspondiente anuncio en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regulan el procedimiento abierto simplificado de adjudicación y en especial el apartado 6 del citado artículo 159, dedicada al procedimiento abierto simplificado abreviado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62,1 de la LCSP).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, admite el compromiso de gastos con carácter plurianual que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que:

- Su ejecución se inicie en el propio ejercicio.
- En caso de servicios, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- Que su plazo no sea superior a cuatro años.

**CONSIDERANDO:** Corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras,





## Ayuntamiento de Barlovento

concesión de servicios y los administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas ellas no supere ni el porcentaje indicado ni la cuantía señalada.

En el presente caso el valor estimado del contrato no supera el 10 por cierto de los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2024, por lo que el órgano de contratación competente para a aprobación del gasto es el Alcalde-Presidente.

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio denominado “PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ 2024-2025”, (CPV **92600000-7: Servicios deportivos**) al haber quedado justificada la necesidad de la prestación objeto del mismo, con las siguientes características:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de Promoción Deportiva Básica y Programa Sociomotriz 2024-2025 para el Ayuntamiento de Barlovento	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <b>92600000-7: Servicios deportivos</b>	
Valor estimado del contrato: 38.757,46 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 38.757,46 €	IGIC%: 2.713,02 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 41.470,48 €	
Duración de la ejecución: 15/09/2024-15/06/2025	





## Ayuntamiento de Barlovento

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) obrante en el expediente, que ha de regir el contrato y la selección del contratista, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y aprobar el compromiso de consignación, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 de los créditos necesarios y adecuados para sufragar los gastos dimanantes el contrato, conforme al siguiente detalle:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2024	13.372,85 €	34100-22695	Plan promoción deportiva
	2.754,56 €	23100-22696	Programa Sociomotriz
2025	21.014,47 €	34100-22695	Plan promoción deportiva
	4.328,60 €	23100-22696	Programa Sociomotriz
TOTAL	41.470,48 €		

CUARTO: La apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación del contrato, con la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO: Designar responsable del contrato a la Concejala Delegada de Deportes, doña Yoana María Concepción Freitez.

SEXTO: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la suscripción del





## Ayuntamiento de Barlovento

---

correspondiente contrato, incorporando al expediente, acta comprensiva del resultado de la calificación de los documentos y de la valoración de las ofertas a suscribir por el órgano de contratación y por la Secretaria de la Corporación como personal colaborador, seguido del acuerdo de adjudicación y contrato que se otorgue, así como las notificaciones, publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde; en Barlovento, veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro

El Alcalde

Ante mí, La Secretaria

